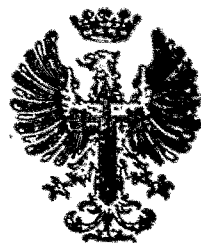




DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1.772, 1.774, 1.773, 1.776, 1.777 y 1.775/1966, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería, don Narciso Ariza García, y de Artillería, don Néstor Almarza Basterra y don Ignacio Ulibarri Lacarra; al Contralmirante de la Armada don Andrés de Benito Peláez, al General Subinspector de Ingenieros de Armas Navales don Juan Sarriá Guerrero y al General de Brigada de Aviación, en situación de reserva, don Luis Díez de Rivera y Almunia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Narciso Ariza García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Néstor Almarza Basterra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Andrés de Benito Peláez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Ingenieros de Armas Navales don Juan Sarriá Guerrero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación, en situación de reserva, don Luis Díez de Rivera y Almunia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 173, de 1966.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de secretario técnico en la Agregación Militar a la Embajada de España en Rabat, anunciada por Orden de 13 de abril de 1966 (D. O. núm. 86), se destina al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Antonio Martínez Teixido, con destino en el Alto Estado Mayor.

Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Ceses

Por haber cumplido el plazo de máxima permanencia, cesa en su destino de auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada de España en Rabat el capitán de Oficinas Militares D. Angel Acíz Abrago, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



Título de Paracaidista

Superadas las pruebas del 92 Curso de Paracaidista, y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de Paracaidista al personal de tropa que ha terminado con aprovechamiento el citado Curso y que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de agosto de 1966.

Soldados

Alberto Gavilán Merino.
Alejandro Francisco Murgadas.
Antonio Barrocal Rodríguez.
Antonio Gómez Portela.
Antonio Mozuela Castillo.
Carmelo Pérez Rodríguez.
Diego Jacinto Alvarez.
Domingo Serrano Román.
Enrique Cerrudo Villagómez.
Ernesto Alvarez Tarte.
Ezequiel Ballón Berján.
Faustino Goñi Juanicotena.
Fernando Hernández Sancho.
Francisco R. Barberán López.
Francisco Vicente Blaya.
Francisco Carrasco de la Vega.
Gonzalo González Claver.
Jesús Hernández Moreno.
Jesús Martínez Crespo.
José Herrera Salas.
José Francisco Carrera Pardo.
José Mena Porras.
José Castaño Montielón.
José García García.
José Gómez Jurado.
José Jiménez Cano.
José López Sanjuán.
José M. Torres Romero.
José A. Morcira Blanco.
José M.ª Vidal Florenza.
José Manuel Ernesto Alvarez.
Juan Castelló Miró.
Juan Florenza Casanova.
Juan Pérez Martínez.
Juan Prim Camacho.

Juan A. Martín Andrés.
Lorenzo Utrilla González.
Luis Muñoz Estruch.
Manuel Bernal Maruenda.
Manuel Fontana Gómez.
Manuel García Egea.
Manuel Martínez Martínez.
Miguel A. Pérez Lloré.
Pedro Fornieles Hernández.
Pedro J. Gutiérrez Gallego.
Pedro Sempere Amonte.
Rafael Carrillo Doñas.
Ramón Martínez Candela.
Ramón Rodríguez Blanco.
Roberto Rodríguez Valor.
Sabas García Rodríguez.
Tomás Rovira López.
Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 326 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, referente a Normalización Militar, sobre Normas de Obligado cumplimiento en el Ejército.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 (Tarragona), anunciada por Orden de 27 de mayo de 1966 (D. O. núm. 121), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. Alfredo Núñez Orosa, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander), anunciada por Orden de 27 de mayo de 1966 (D. O. núm. 121), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don José Bosch y Boix Gárate, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

Próximo a producirse el del Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don Enrique Carra-vedo García, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Coronel (E. A.) don José Casquero Medina, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Antonio Balcázar Rubio de la Torre, de la misma.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán D. Alejo Arnáiz Hidalgo, diplomado de Estado Mayor, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Hermenegildo García Briones, diplomado de Estado Mayor, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6.

Otro, D. Miguel Echarte del Valle, de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. José Tejero Trias, de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXI.

Otro, D. Eugenio Herrera Calvo, de la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXI.

Otro, D. José Garuti Anguiano, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José de la Brena González-Trevilla, de la misma.

Otro, D. Arturo Pina del Río, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. Juan Ansuategui Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Otro, D. Pedro Antich Pujol, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Tomás López de Diego, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Amador Bengoa Alzueta, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Cubeiro Rodríguez, de la misma.

Otro, D. José Lasso Rodríguez, de la misma.

Otro, D. José Frías Ovalle, de la misma.

Otro, D. Gerardo Lomas Ortiz, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán (E. A.) don Ramiro Guerra Gordo, diplomado de Estado Mayor, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6.

Otro, D. Joaquín Taberner Díaz, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José Casimelo Pérez, de la misma.

Otro, D. Heraclio Estévez Sierra, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Luis Méndez Brage, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Gabriel Lera Carreras, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Jesús Castro Mata, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Francisco Ausín de la Iglesia, de la misma.

Otro, D. Manuel López Enciso, de la misma.

Otro, D. Senén García Loma, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Joaquín Martínez-Acitores y Santos, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Rafael Bada Requena, de la misma.

Otro, D. Ramón Armada Sarriá, de la misma.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán (E. A.) don Antonio Vich Landa, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6.

Otro, D. Carlos Díaz Capmy, diplomado de Estado Mayor, de la Brigada de Infantería D. O. T. IV.

Otro, D. José Rodríguez Berbel, de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXI.

Otro, D. Carlos Rubio Castillo, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Rodolfo Castillo Payán, diplomado de Estado Mayor, del Cuartel General del Sector de Infi.

Otro, D. José Barja de Quiroga y Paz, de la Subinspección de La Legión.

Otro, D. Jesús Lechuga Resa, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Antonio Arbeloa Zaragoza, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Luis Bazza Nuín, del mismo.

Otro, D. José García-Farja Vives, del mismo.

Otro, D. Francisco Fernández Garbados, del mismo.

Otro, D. Luis Martín-Pinillos Prescott, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. José Pulg Terrero, del mismo.

Otro, D. Federico Pérez Cardona, del Regimiento de Infantería Mahón número 40.

Otro, D. José Jiménez Jiménez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Jesús Busto Alegría, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.

Otro, D. Luis Gravalos González, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Villaverde.

Otro, D. José Vicario Polo, de la Academia de Artillería.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don Ramiro Marcos Mambrilla, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6.

Otro, D. Francisco Luquiflano Ambiente, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Otro, D. Máximo González González, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Otro, D. Manuel González Cortés, del mismo.

Otro, D. José Reboto Hernández, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Francisco Aller Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Laureano Correa Cantero, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Crescencio Martín Agudo, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Emilio Gregorio Remesal, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don Miguel Moral Zurita, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Fernando Pascual Alfaro, de la misma.

Otro, D. José Vázquez Soler, de la misma.

Otro, D. Francisco Villalonga Montero de Espinosa, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2.

Otro, D. Emilio López Jiménez, del Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9.

Otro, D. José Herrera Altambrano, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Luis García Lozano, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Otro, D. Joaquín García Arroyo, del mismo.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don José Junquera de Arce, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Javier García-Vallín Molina, de la misma.

Otro, D. Juan Almazán Rodríguez, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. Luis Sánchez Garrido, del mismo.

Otro, D. José Gómez Cano, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Otro, D. Arturo González-Fleitas Piñero, del mismo.

Otro, D. Serafín Baltar Robles, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Francisco Rodríguez Talavera, del Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9.

Otro, D. Aurelio Fernández Suárez, del mismo.

Otro, D. Enrique Sanz de Jullán, del mismo.

Otro, D. Juan García Trujillo, del mismo.

Otro, D. Juan Vázquez Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Martín Rotger Cánovas, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. José Riera Jiménez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Jesús Criado Escribano, del mismo.

Otro, D. Luis de Luis Cano, del mismo.

Otro, D. José Vázquez Almagro, del mismo.

Otro, D. José Rico Azcona, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. José Salmerón Martínez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Pedro Sastre Valle, del C. I. R. núm. 6.

Otro, D. Javier Arbella Soto, del C. I. R. núm. 11.

Otro, D. Longinos Criado Martínez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Evangelino Rubio Gómez, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Guerra Pinero, a mis órdenes en la misma.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don Juan Castroviejo Cabillo, del C. I. R. núm. 1.

Otro, D. Fernando Puell de la Villa, del mismo.

Otro, D. Francisco Guzmán Alcazar, del mismo.

Otro, D. Norberto García Córdoba, del mismo.

Otro, D. Felipe Pérez de Lema Munilla, del mismo.

Otro, D. Eustasio Rodrigo Mata, del mismo.

Otro, D. Fernando Rodríguez González, del mismo.

Otro, D. Félix López Herranz, del mismo.

Otro, D. José López Cerón, del mismo.

Otro, D. Juan Grande González-Corroto, del mismo.

Otro, D. Juan Pisos Suárez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

Otro, D. Carlos Moreno Macarro, del mismo.

Otro, D. Tomás Leo Robayna, del mismo.

Otro, D. Aurelio Modino Camacho, del C. I. R. núm. 4.

Otro, D. Manuel Zoyo Moyá, del mismo.

Otro, D. Francisco López Celador, del C. I. R. núm. 8.

Otro, D. Julián Rodríguez Hidalgo, del mismo.

Otro, D. Pascual Gil Sancho, del mismo.

Otro, D. Enrique Gomariz Robles, del mismo.

Otro, D. José Vila Acedo, del Cen-

tro de Instrucción de Reclutas número 9.

Otro, D. Fernando González Blanco, del C. I. R. núm. 11.

Otro, D. Pedro Quintana Molinas, del C. I. R. núm. 14.

Otro, D. Ramón Cabrinetti Sande, del mismo.

Otro, D. Mateo Cerdá Horraeh, del mismo.

Otro, D. Raimundo Codina Font, del mismo.

Teniente auxiliar D. Severino Veiga Aira, de las Fuerzas de Policía Armada, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Teniente, primer patrón de la Compañía de Mar de Melilla, D. Diego Mulero García, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde que se le concedió la primera paga de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Personal en situación de reserva

Capitán D. Manuel Cabello Moreno, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1965. Rectificación a la Orden de 11 de julio de 1966 (D. O. núm. 157).

Otro, D. Salvador Nacher Hernández, en situación de reserva en Canarias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento D. Bibiano Urbano Díaz, colocado en la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por asistir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indi-

can, excepto para el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A teniente coronel

Comandante D. Joaquín Lázaro López, de la Academia General Militar, con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A comandante

Capitán D. Lázaro Barderas Castrejón, de la Escuela Superior del Ejército (Unidad de Tropa), con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente D. Gerardo López-Abad Jiménez, de adjunto de segunda de los Servicios Gubernativos de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara, con antigüedad de 1 de julio de 1966, continuando en su actual destino.

Otro, D. Julio Fernández Muñoz, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con antigüedad de 1 de julio de 1966, en África, plaza de Melilla.

Otro, D. Anibal Voyer Barca, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con antigüedad de 13 de julio de 1966, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado a la citada Escuela hasta fin del curso actual, el día 15 de septiembre de 1966.

Otro, D. José Fortes Bouzán, de las Fuerzas de la Policía Armada, con antigüedad de 15 de julio de 1966, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destino de carácter militar.

Otro, D. Alberto Hernández Cañas, del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el General de División D. Rafael Arjona Monso, cesa en el cargo de ayudante de campo a sus órdenes el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Oscar Almeida de Sierra, quedando a mis órdenes en la

5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión (para la VII Bandera, destacada en Smara).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de capitán auxiliar de Infantería, correspondiente a la Instrucción General 162/127, plantilla eventual, existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año. Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. Alvaro Iglesias Pérez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, con doña María del Pilar Iñta Vallesca.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1966, el subteniente de Infantería D. Jacinto Garrido Serrano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Caja de Recluta núm. 711), concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1966, el sargento de Infantería D. Manuel Gómez Navarredonda, de disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al C. I. R. núm. 9, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con la antigüedad que para cada uno de ellos se señala, a los capitanes de Infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican, quedando en la misma situación militar que actualmente se encuentran.

Capitán D. Tomás Rudi Morales, con antigüedad de 31 de octubre de 1965, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Juan Sánchez Rodríguez, con antigüedad de 29 de noviembre de 1965, en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Otro, D. José Tallón Alcalá, con antigüedad de 10 de febrero de 1966, en la 3.ª Región Militar, plaza de San Javier (Murcia).

Otro, D. Juan Villa Esculbur, con antigüedad de 29 de abril de 1966, en la 7.ª Región Militar, plaza de Villavieja (Asturias).

Otro, D. Rafael Fernández Miranda, con antigüedad de 25 de mayo de 1966, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Luis Colorado Magán, con antigüedad de 25 de mayo de 1966, en

la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Baldellón Guerra, con antigüedad de 30 de mayo de 1966, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Jaime de Prat y Tabares, con antigüedad de 30 de mayo de 1966, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Sebastián León Jorge, con antigüedad de 11 de junio de 1966, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se ascienden al empleo de capitán de complemento de infantería, con antigüedad de 4 de abril de 1966, a los tenientes de dicha Escala y Arma, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, los que continuarán en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentran.

Teniente D. Luis Martínez Gofil.

Otro, D. José Martínez Cantero.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Celestino Arteta Vizcar, el día 16 de julio de 1966.

Don Jesús Gandía García, el día 16 de julio de 1966.

Don Evaristo Aguado Tercero, el día 17 de julio de 1966.

Don León Luzuriaga Chandía, el día 17 de julio de 1966.

Don Francisco Lavado Roca, el día 19 de julio de 1966.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Juan Pérez González, el día 2 de julio de 1966.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, el día 11 de julio de 1966.

Don Alonso Estupiñán Ruano, el día 13 de julio de 1966.

Don Feliciano Franco González, el día 13 de julio de 1966.

Don Mariano López Macías, el día 17 de julio de 1966.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Compañía de Mar

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 29 de junio de 1966 (D. O. número 140), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Compañía de Mar de Melilla los oficiales patronos que a continuación se relacionan:

Capitán patrón D. Adolfo Osés Cerdera, de disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

Alferez segundo patrón D. Fernando Morán Tordera, de la Compañía de Mar de Ceuta.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 176), y para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 20 de junio de 1966 (D. O. núm. 140), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Compañía de Mar del Sahara el teniente primer patrón D. Juan López Cuevas, de disponible en África, plaza de Melilla, viniendo obligado a ocupar dicho destino por el plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Vacantes de destino

Dé libre elección.

Existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor del Primer Grupo de la 1.ª Sección (Enseñanza), preferentemente para diplomados de Estado Mayor.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor del 2.º Grupo de la 2.ª Sección (Estudios y Experiencias).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal. 2.ª convocatoria. Grupo Ligero de Caballería X, en Inca, Baleares.—Una de brigada, dos de sargento y una de cabo de Banda de Caballería.

Los solicitantes de estas vacantes quedan dispensados del tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal. 2.ª convocatoria. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Quince de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.—Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería II.—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV.—Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI.—Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VII.—Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IX.—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería XI.—Una de sargento.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de esta petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la

presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y una vez efectuado el trámite que determina la norma 2.ª de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 21 de junio de 1966, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Facundo Muro Torrero, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz), continuando en igual situación.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, ha fallecido el día 6 de julio de 1966, en el Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», el capitán de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Soto Morcillo, que se encontraba a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 20 de mayo de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 118), han resultado aptos en el mismo, con aptitud para ser destinados a Unidades de Carros, los capitanes de Caballería de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Don Manuel Sánchez Gómez.
Don Justo Bonet Hernández.
Don Facundo Muro Torrero.

Del Grupo de «Mando de Armas»

Don Octavio Lafita Vives.
Don Juan Castrosana García.
Don Luis Villanova-Rattazzi y Barrera.
Don Francisco Jou Gironella.
Don Luis Vallojo Ruiz.
Don Alfredo Beaumont Oria de Rueda.
Don José Castresana García.
Don Luis Agullera Martínez de Margorita.

Don Carlos Argüelles Aguado.
Don César Alvarez Puras.
Don Eduardo Vea-Murguía García.
Don Ignacio Azcón Valderrábano.
Don Rafael Plaza Escudero.
Don Manuel Trejo Torres.
Don Plácido García Martín.
Don Fernando Sanz Esteban.
Don Jaime Chapa Bermejillo.
Don Alejandro Guardo Díez.
Don Vicente Rubio Abella.
Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Bajas

Según comunica el General Gobernador Militar de Cádiz, el día 5 del actual falleció en el Hospital Militar de Córdoba el brigada especialista paradiста D. Andrés Zamora Merchante, del 2.º Depósito de Sementales.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista paradiста, con antigüedad de 5 de julio de 1966, al sargento especialista paradiста D. Manuel Gómez Infantes, del 2.º Depósito de Sementales, quedando en la situación de disponible y en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes pue puedan ser solicitadas se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.
Dos de comandante de Artillería, Escala complementaria, plantilla eventual, existentes en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, para los Destacamientos de Takvera de la Reina y Alcalá de Henares.
No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos

durante el plazo mínimo de un año.
Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.
Para coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 21 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Antonio Pérez-Soba García, Capitán General de la 6.ª Región Militar, al teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Gorbi Lafita, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.
Próximo a producirse una vacante de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar en el Hospi-

tal Militar de Madrid «Generalísimo Franco» para subdirector, jefe de Clínicas y Consultas Externas, se anuncia para ser cubierta entre los de dicho empleo que aspiren a ocuparla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Bernardino López Romero, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», con doña María Victoria Muñoz y Herrera.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Royo Orfín, del Grupo de Sanidad del Sahara, con doña Victoria Borrego Moreno.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del actual el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Ibáñez Torrella, del Mando del Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, al cual se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel médico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 13 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 12 de julio de 1966 al jefe y oficial médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos como comprendidos en el apartado c), base VII, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Mariano Aranguren Liébana, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».

A comandante médico

Capitán médico D. Carlos Pérez-Niño Quintana, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva el Inspector médico de segunda clase D. Ramiro Yllasastegui Ulecia, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Edmundo de la Fuente Bermúdez, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Inspector, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Inspector Médico de segunda clase don Juan Ortega Mesa, de la Jefatura de Sanidad del Ejército, al comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Edmundo de la Fuente Bermúdez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de capitán médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el 42 Tercio de

la Guardia Civil, en segunda convocatoria.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el Africa Occidental Española.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 3 de agosto de 1965 (D. O. número 176), han resultado aptos en el mismo los capitanes médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Carmelo Perdigón García.

Otro, D. Angel Ruiz de la Hermosa Andrés.

Otro, D. Gregorio Camarzana Villafuela.

Otro, D. Carlos Ruiz Ogara.

Otro, D. Emeterio Fernández Marcos.

Otro, D. Rafael Ruiz Lara.

Otro, D. Antonio Ruiz de Villegas García.

Otro, D. Oscar Larrosa López.

Otro, D. Cristóbal Núñez Rodríguez.

Otro, D. Manuel Gómez Rivas.

Otro, D. Eduardo de Castro Pastor.

Otro, D. José Iborra Píñol.

Otro, D. Juan Millán Molero.

Otro, D. Ignacio Ochoa de Retana y Martínez de Murguía.

Otro, D. Fernando Marengo Gallardo.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad del Sahara, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 21 de junio último (D. O. número 141), pasa destinado con carácter voluntario el de igual empleo D. José Clares Sánchez, del C. I. R. número 17, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ceses

Cesa en su destino a voluntad propia el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Alberto Rodríguez de los Mozos, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Cesan en su destino por fin del presente mes los alféreces de complemento que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Alférez de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos Lirón de Robles Sanz, del Hospital Militar de Alicante.

Otro, de complemento, de Infantería (médico), D. Edmundo Cámara Cardona, del mismo Centro que el anterior.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Licenciamientos

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo 1.º de la Orden de Licenciamiento de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Escala, causa baja en su destino el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Munar Marqués, de la Asistencia al Personal de la Capitanía General de Baleares, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, el brigada de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fausto Flores Jiménez, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de

Lagunilla (Salamanca), como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Palma de Mallorca, segunda convocatoria.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una de teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Tropas de la Jefatura de Transportes del Ejército, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año, ni aquellos que no lleven cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una vacante de brigada de cualquier Arma, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, segunda convocatoria.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Libre elección.—Nueva creación.

Una de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo, con conocimientos de trabajos de Fotomecánica, existente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Palencia, segunda convocatoria.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la

Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado de Expedientes Administrativos del Gobierno Militar de Madrid.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Alicante, segunda convocatoria.

El personal de la Escala complementaria queda dispensado del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria**Ingresos**

Se concede el ingreso en el Beneficio Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican:

Cabo de Infantería D. Miguel Castillo Sanabria, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Saturnino Larraya Liberal, por la de Pamplona.

Soldado D. Eladio Monge García, por la de Zaragoza.

Otro, D. Florentino de las Heras González, por la de Valladolid.

Otro, D. Hortensio Fernández Martín, por la de Valencia.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al guardia civil D. Manuel Moro Esteban, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, cesando en su actual situación:

Don Manuel de los Reyes Ruiz, a la 103 Comandancia.

Don Antonio Silvestre Molina, a la misma.

Don Honorio Reyes Marquina, a la 104 Comandancia.

Don Alberto Hernández González, a la misma.

Don Lorenzo Zaragoza Gárate, a la 204 Comandancia.

Don Agustín González Pacheco, a la 106 Comandancia.

Don José Donoso Romo, a la misma.

Don Luciano Herrero Conde, a la 108 Comandancia.

Don Antonio Rico Sesarino, a la 109 Comandancia.

Don Fernando Castro Verdejo, a la 209 Comandancia.

Don Ricardo García Ortega, a la misma.

Don Elías de Blas Lidón, a la 121 Comandancia.

Don Santiago Pañero Díaz, a la misma.

Don Rufino Pulido Rodríguez, a la misma.

Don Domingo Calderón Moreno, a la misma.

Don Bernardino Leranca Guijarro, a la misma.

Don Manuel Sáez Nieto, a la 221 Comandancia.

Don Agapito Hernández Trucher, a la misma.

Don Antonio Navas Céspedes, a la misma.

Don Felipe Flores López, a la 321 Comandancia.

Don Paulino Ruiz Serrano, a la misma.

Don Eugenio Mora Reyes, a la misma.

Don Félix Carrasco Alonso, a la misma.

Don Tomás Calderón González, a la misma.

Don Victorino Trincado Trincado, a la 122 Comandancia.

Don Laureano Domínguez Alonso, a la misma.

Don Francisco González Rodríguez Pérez, a la misma.

Don Antonio Trashorras Cedrón, a la misma.

Don Estanislao Crespo García, a la misma.

Don Hilario Rodríguez Rodríguez, a la misma.

Don Joaquín Santos Pérez, a la 222 Comandancia.

Don Justo Crespo Corral, a la misma.

Don Eloy Saldas Cuevas, a la misma.

Don Vitores Ibeas Salas, a la misma.

Don Jesús Hernández Berjón, a la misma.

Don José Rubio González, a la misma.

Don Pedro García García Casado, a la misma.

Don Francisco Benito Ardanaz, a la 123 Comandancia.

Don Francisco Sanabria Martínez de Bujo, a la misma.

Don Andrés Garayoa Macua, a la misma.

Don Emeterio Abad Rodríguez, a la misma.

Don Miguel Temiño Ruiz, a la misma.

Don Emilio Benito Herranz, a la misma.

Don Basilio Rodríguez González, a la misma.

Don Miguel Pérez Ceresuela, a la 223 Comandancia.

Don Francisco Gallego Gelán, a la misma.

Don Agustín de Dios Risco, a la misma.

Don Tomás Ezeza Esteban, a la misma.

Don Ángel Domínguez Gracia, a la misma.

Don Serafin Villanueva Villegas, a la misma.
 Don Manuel Cañada Ojea, a la misma.
 Don Jesús Santamaría Soto, a la misma.
 Don Antonio Isidoro Rodríguez, a la misma.
 Don José Vila Sanz, a la 124 Comandancia.
 Don Luciano Antón Jiménez, a la misma.
 Don Domingo Rena Tostado, a la misma.
 Don Adolfo Mateo Yagüe, a la misma.
 Don Teófilo de Prado Rodríguez, a la misma.
 Don Vicente Martín Martín, a la misma.
 Don Antimo Escanciano Díez, a la misma.
 Don Emiliano Blasco Núñez, a la 224 Comandancia.
 Don Fermín Nicolás Romero, a la misma.
 Don Gregorio Martín González, a la misma.
 Don Tirso Melón Cachón, a la misma.
 Don Pedro Torres Morata, a la misma.
 Don Agustín Martín Garrido, a la misma.
 Don José Ramírez Hernández, a la misma.
 Don Segundo Olivares Olivares, a la 131 Comandancia.
 Don Pedro Reche Reche, a la misma.
 Don Manuel Martínez Barjas, a la misma.
 Don Juan Osorio Cantos, a la misma.
 Don Andrés Cervantes Sánchez, a la 231 Comandancia.
 Don José Cebrián Ciprián, a la misma.
 Don Juan Macías Bergés, a la misma.
 Don Pedro Ferrer Noguera, a la misma.
 Don Domingo Búrdalo Sánchez, a la misma.
 Don Julio Tejerina Villarreal, a la misma.
 Don Jesús Sancho Ortega, a la 331 Comandancia.
 Don José López Durán, a la misma.
 Don Pedro Pérez Martín, a la misma.
 Don Luis Díez Campo, a la misma.
 Don Emilio Soría Gascó, a la misma.
 Don Felipe Asensio Vela, a la misma.
 Don Lucio Tijero Tapia, a la misma.
 Don Demetrio Merino Rodríguez, a la misma.
 Don Armando Oterino Cervelló, a la 232 Comandancia.
 Don Benjamín Cuevas Maté, a la misma.
 Don Joaquín Mugarzo Rodrigo, a la misma.
 Don Alejandro Valle Poza, a la misma.
 Don Ramón Gonzalvo Minguijón, a la 133 Comandancia.

Don Ramón Mansilla Luna, a la misma.
 Don Aurelio Sáez Sáez, a la 134 Comandancia.
 Don José Claver Estallo, a la misma.
 Don Juan Tienda López, a la misma.
 Don José Matéu Sempere, a la 234 Comandancia.
 Don Saturnino Moreno Lozano, a la misma.
 Don Antonio Ruiz Ordóñez, a la misma.
 Don Erasmo García Calzas, a la 135 Comandancia.
 Don Alonso Hernández Navarro, a la 235 Comandancia.
 Don Juan Cubero Herrera, a la 136 Comandancia.
 Don Manuel Morales Vela, a la misma.
 Don Antonio Díaz Guerrero, a la misma.
 Don Antonio Ortega Sotes, a la 236 Comandancia.
 Don Clemente Riquelme García, a la misma.
 Don Manuel Huete Pérez, a la misma.
 Don Plácido Hódar Romero, a la misma.
 Don Francisco Rueda Recio, a la 137 Comandancia.
 Don Manuel Manchado García, a la misma.
 Don Alejandro Hernández Redondo, a la misma.
 Don Juan Pareja Peláez, a la misma.
 Don Miguel Gallego Contreras, a la misma.
 Don Pedro García Bravo, a la misma.
 Don José Almagro Jiménez, a la 237 Comandancia.
 Don Juan Pumar Pérez, a la misma.
 Don Hilario Benito Mena, a la misma.
 Don Luis Delgado Tamayo, a la misma.
 Don Antonio Sánchez Romero, a la misma.
 Don Antonio Pareja López, a la misma.
 Don Pablo Salamanca Camacho, a la misma.
 Don Alfredo Martínez Mayo, a la 337 Comandancia.
 Don Juan Valderrama Lara, a la misma.
 Don Enrique Alonso de la Iglesia, a la misma.
 Don Ramón Miguel Ronceró, a la misma.
 Don Segundo Gallardo Sánchez, a la misma.
 Don Benito Díaz Roque, a la misma.
 Don Domingo Román Calvo, a la misma.
 Don Antonio Jiménez Martín, a la misma.
 Don Manuel Martín Morales Vázquez, a la misma.
 Don Juan Barrero Rodríguez, a la misma.
 Don Rafael Moro Jiménez, a la misma.
 Don Rufino Hitos Cortés, a la 238 Comandancia.

Don Manuel Jiménez Quesada, a la misma.
 Don José Cruz Cruz, a la misma.
 Don Francisco Fernández Hernández, a la misma.
 Don José García López, a la misma.
 Don Juan Florido Rojano, a la misma.
 Don Elisardo Carballo Rico, a la 139 Comandancia.
 Don Alfredo García Sánchez, a la misma.
 Don Santos Rodríguez Suárez, a la misma.
 Don Rafael García Cordero, a la misma.
 Don Pedro Laguna Santamarta, a la misma.
 Don Miguel Roselló Orpi, a la 240 Comandancia.
 Don José Iglesias Trabadelo, a la 141 Comandancia.
 Don Santos García Fernández, a la misma.
 Don Fidel Fernández Iñiguez, a la misma.
 Don Rafael Ayús López, a la 241 Comandancia.
 Don Vicente Poza Mediavilla, a la misma.
 Don Luis Gil Santiago, a la 142 Comandancia.
 Don Antonio Palomino López, a la 143 Comandancia.
 Don Francisco Lobato Llorente, a la misma.
 Don Fernando González Martínez, a la misma.
 Don Julián Díez García, a la misma.
 Don Secundino Ruiz González, a la misma.
 Don Jesús Díaz Mateos, a la misma.
 Don Gerardo Gómez Fernández, a la misma.
 Don Joaquín Quiñones López, a la misma.
 Don Antonio Pena Crego, a la misma.
 Don Antonio Vega Bachiller, a la 144 Comandancia.
 Don José Jaramillo Gutiérrez, a la misma.
 Don Miguel Forteza Martí, a la 244 Comandancia.
 Don Francisco Serrano Hidalgo, a la misma.
 Don Francisco Dueñas Dueñas, a la misma.
 Don Manuel Villoria Luengo, a la misma.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por libre elección en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
 Las instancias de los solicitantes de-

berán dirigirse directamente al Teniente General jefe de la Casa Militar y cursadas por conducto reglamentario, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios, en el plazo de veinte días para el personal destinado en la Península y treinta para todos los demás.

Vacante

Una de teniente de la Guardia Civil, Escala única, que podrá ser solicitada por los del citado empleo que reúnan las condiciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 881).

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Para a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, el capitán de complemento de la Guardia Civil don José Mejías Menayo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en Badajoz, concediéndosele los beneficios que otorga la Ley de 2 de marzo de 1968 (D. O. núm. 55), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendidos en las disposiciones que se citan, se concede el sueldo de brigada al personal que a continuación se relaciona, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

A) Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. número 290), 14 de abril de 1955 (D. O. número 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 293).

Sargento primero de Infantería don Antonio Blanes Rosas, de la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Pedro Muñoz Carbonero, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Primitivo Rodríguez Blázquez, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Eusebio Caballero Alonso, de la Escuela Central de Educación Física, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento de Infantería D. Manuel Gálvez Huertas, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Epifanio Berrendo Bermejo, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Manuel Martínez Reboledo, del II Batallón Aerotransportable del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. José Botana López, del mismo, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Ricardo Utrera Jiménez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, a partir de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Rodrigo Ordóñez Plata, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Luis Calabria Martínez, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento legionario D. José Sánchez García, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Alberto Cotarelo de la Calle, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Francisco Martín Vega, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a partir de 1 de junio de 1966.

Sargento primero de Caballería don Julián Villena Sánchez, de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero de Artillería don Antonio Fernández Lizarraga, en situación de disponible en el Norte de África, plaza de Melilla, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento de Artillería D. Juan Díaz Naveiras, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Salvador Parejo Márquez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Francisco Cardoso Maestro, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero de Ingenieros

don Antonio Sánchez de la Calle, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Gómez Alexandre, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Intendencia D. José Salmerón Contreras, del Centro Técnico de Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1966.

Sargento primero de Sanidad don Emilio Sánchez Herrero, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Joaquín Sánchez León, de la Academia de Sanidad Militar, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero topógrafo don Jesús Sáez Soto, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de julio de 1966.

B).—Con arreglo a la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99).

Sargento especialista operador de radio D. Joaquín Agis Córdoba, del Alto Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Salvador Fernández Bueno, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento especialista paradista don Juan Arenas López, del 4.º Depósito de Sementales, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. José Viedman Abellán, del 6.º Depósito de Sementales, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Moisés de la Poza López, del 7.º Depósito de Sementales, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento especialista remonista don Antonio Alaya Fernández, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, a partir de 1 de julio de 1966.

C).—Con arreglo a la Orden de 30 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195).

Sargento de la Compañía de Mar don Manuel García Galán, del Regimiento de Artillería núm. 32, a partir de 1 de mayo de 1966.

Madrid, 21 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tri-

bunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Peinado Luque, guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1964 desestimando el recurso de reposición contra el acuerdo de la Sala Eventual de Actualizaciones de 30 de julio del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha de 1 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Peinado Luque contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1964 y 30 de julio del mismo año, sobre actualización de su haber pasivo, los cuales, por ser conformes a Derecho, confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del

Estado» e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 168, de 1966.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Antonia Garrido Grase y termina con don Francisco Sánchez Molina.

Madrid, 28 de junio de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Antonia Garrido Grase...	Viuda ...	Jurídico Militar ...	Consejero Togado Excmo. Sr. D. Francisco Clavijero Peñarrocha ...
Doña Isabel Laucirica Charlen ...	Huérfana ...	Artillería ...	Coronel H.º D. Oscar Laucirica Uribe ...
Doña Josefina del Valle Carlos-Roca.	Viuda ...	C. I. A. C. ...	Coronel D. Luis Gorozarri Puente ...
Doña Dolores Manera Gustardoy ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Coronel D. Emilio Franco Martín ...
Doña María del Socorro Núñez Pardo	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Ramón Núñez Fernández ...
Doña María del Carmen Núñez Pardo	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Ramón Núñez Fernández ...
Doña Milagros López González ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Antonio Molina Galiano ...
Doña María del Carmen Perdomo Hernández ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Magín Bruñas Arias ...
Doña María Nadal Luján ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. José Reyes Sánchez ...
Doña Francisca Claverie Ramírez ...	Viuda ...	Jurídico Militar ...	Comandante auditor D. Pedro Doblado Saiz ...
Doña Romana Sánchez - Capuchino Perlado ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Pedro Moreno Muñoz ...
Doña Belén Gutiérrez Galán ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Enrique Gutiérrez Ráez ...
Don Luis Carlos Bayo Soslavine ...	Huérfano ...	Ingenieros ...	Capitán D. Joaquín Bayo Giraud ...
Doña Josefa Ortiz Muñoz ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán auxiliar D. José García Menéndez ...
Doña Francisca Alonso Fernández ...	Viuda ...	Legión ...	Teniente D. Antonio Pro Ranz ...
Doña Amparo González Más ...	Huérfana ...	Infantería ...	Alférez D. Manuel González Cano ...
Doña Ana González Gómez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. José González Gallego ...
Doña Desamparados Jiménez Jiménez	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Baldomero Sánchez Cadena ...
Doña Fructuosa Medina Cordero ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Fernando Carmona Arrabal ...
Doña Visitación Martínez Martín ...	Viuda ...	Caballería ...	Alférez D. Andrés Pérez López ...
Doña Francisca Merchán González ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Subteniente (especialista herrador) D. Manuel López Barroso ...
Doña M.ª de la Encarnación Ramírez Sáenz ...	Viuda ...	Armada ...	Escribiente mayor de 2.ª D. Pedro Pontigas Martín.
Doña Reyes Bulnes Alday ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada de complemento D. Francisco Rivero Clavero ...
Doña M.ª Concepción Azeuaga Capellán ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. Julián Arenal Urraca ...
Doña Carmen Ramírez Ayala ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Rafael Ramírez Giménez ...
Doña Amparo Sánchez Carballés ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Suboficial D. José Sánchez Peralta ...
Doña Balbina Sánchez Carballés ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Suboficial D. José Sánchez Peralta ...
Doña Magdalena Albeza González ...	Viuda ...	Armada ...	Auxiliar 2.º del C.A.S.T.A. don Felipe Fernández Caldero ...
Doña Carmen Vázquez Vega ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Enrique Romero Nitter ...
Doña M.ª del Carmen Prats Salas	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Celador D. Domingo Prats Polo ...
Doña Concepción Prats Salas ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Celador D. Domingo Prats Polo ...
Doña Aurelia Llorens Gual ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro guarnicionero D. Luis Solsona Fuster ...
Doña Francisca Cano Soler ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador de 1.ª D. José Belio Maicas ...
Doña Sacramento Díaz Durán ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Benito Díaz García ...
Doña María Díaz Barquilla ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Benito Díaz García ...
Doña María Gutiérrez de la Cruz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Salvador Bergón Gutiérrez ...
Doña Vicenta Delgado González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Jorge Usero Morcillo ...
Doña María Broncano Cortés ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Ambrosio Izquierdo Pacheco ...
Doña M.ª Luisa Fernández del Campo Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Manuel Fernández del Campo Monte ...
Doña Josefa Ivars Cabrera ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Miguel Bertomeu Vidal ...
Doña Carinen González Veracierto ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Julián Claver Merchán ...
Doña María Silva Santos ...	Huérfana ...	Caballería ...	Cabo paradista José Silva Louro ...
Doña Eugenia Yáñez Tojo ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo de Artillería Eduardo Sequeiro Rico ...
Doña Rosa Canut Candel ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Cabo José María Martínez Encarnación ...
Doña Carmen Sueiro Molineros ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero José Manuel Brea Sánchez ...
Doña Valentina García Martínez ...	Viuda ...	Ferrocarrilos ...	Cabo Julián Hoyos Sansierra ...
Doña Victorina Peña Carrera ...	Viuda ...	Mutilados ...	Mutilado de guerra permanente Secundino Morán Manjón ...
Doña Encarnación Maqueda Canto ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo L.º Sebastián Hidalgo Becerril ...
Doña Modesta Bermejo de la Rosa ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Carrasco Giraldo ...
Doña Vicenta Martínez Mardones ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Pérez Ortiz ...
Doña M.ª Asunción Martínez Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Mateos y Garzón ...
Doña María Muñoz Vloque ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Juan García Nevado ...
Doña Dominga Tabayo Criado ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Eusebio Ramírez Vázquez ...
Doña Victoriana López Álvarez ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Roque López Castillejos ...
Doña María Alonso Martínez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Andrés Fernández Alvaro ...

QUE SE CITA

Pensión mensual de correspondencia regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.632,98			5.924,20		8	marzo	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
2.077,43	2.596,78	3.116,13	3.635,48		20	junio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.884,37			6.489,83		31	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.053,12			3.592,96		4	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.961,11		7.441,66	8.681,93		6	julio	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	3
1.726,04			3.020,57		8	abril	1966	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	—
1.701,73			2.978,02		9	abril	1966	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	—
1.701,73			2.978,02		29	abril	1966	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
1.424,65			2.493,13		8	abril	1966	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	—
1.388,88			2.255,54		11	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
932,98	1.166,22	1.399,46	1.632,70		21	julio	1962	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	4
884,37	1.105,46	1.326,55	1.547,64		19	abril	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
1.247,31			2.253,72		17	febr.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
695,84		1.043,74	1.217,69		12	nov.	1965	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
153,61		830,46	968,87		17	nov.	1965	Baleares...	Baleares...	Baleares...	6
258,88			1.472,90		6	abríl	1966	Ceuta...	Tánger ...	Marruecos ...	—
1.038,26			1.643,04		20	enero	1966	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	—
881,37			1.921,94		15	abril	1966	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	—
			1.547,64		9	abril	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
893,92		2.011,32			6	dic.	1965	Alicante...	Alicante...	Alicante...	2
1.036,11			2.331,24	Estatuto y Leyes '82 '61 y '64.	2	marzo	1966	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	2
750,89			1.709,75		7	febr.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
751,21		1.126,51	1.314,61		15	oct.	1965	Alava...	Vitoria ...	Alava...	—
595,73		823,71	1.042,69		23	julio	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	7
723,78		1.085,67	1.266,61		28	oct.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	8
833,65	1.042,31	1.256,77	1.459,23		19	marzo	1963	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	9
786,24		1.177,86	1.374,17		6	dic.	1963	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
865,96	1.082,45	1.298,91	1.515,43		7	sept.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
780,93			1.331,62		20	marzo	1966	Barcelona ...	V. del Panadés.	Barcelona ...	—
668,92			1.204,03		8	abril	1966	Cáceres ...	Casar de Palom.	Cáceres...	—
525,00		787,50	918,75		31	marzo	1965	Cáceres ...	Madroñera ...	Cáceres...	10
569,02			978,27		20	febr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
502			978,27		26	marzo	1966	Navarra ...	Burlada ...	Navarra...	—
72			935,76		29	febr.	1966	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz...	—
825,00			918,75		19	abril	1966	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
659,02			978,27		10	enero	1966	Valencia...	Cullera ...	Valencia...	—
669,02			978,27		24	marzo	1966	Cáceres...	Piedras Albas...	Cáceres ...	—
871,52		897,28	1.000,16		27	sept.	1965	Barcelona ...	Hospitalet de l'l.	Barcelona ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	12
500,00			875,00		17	marzo	1966	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
500,00			875,00		21	marzo	1966	Pontevedra...	Marín...	Pontevedra...	—
500,00			875,00		8	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			1.125,00		4	febr.	1966	León...	Sta. Elena de J.	León...	2
500,00			875,00	Estatuto y Leyes '82 '61 y '64.	13	abril	1966	Lérida ...	Castellidans...	Lérida ...	—
500,00			875,00		2	febr.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
500,00		750,00	875,00		31	dic.	1965	Vizcaya...	Plencia ...	Vizcaya...	—
500,00			875,00		26	febr.	1966	León...	León ...	León...	—
500,00			875,00		14	abril	1966	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	—
500,00			875,00		29	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
500,00		750,00	875,00		27	oct.	1965	Gijón...	Gijón ...	Oviedo ...	—
500,00			875,00		27	abril	1966	Santander ...	Santander ...	Santander ...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agueda Fernández Buitrago ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Antonio Aparicio Vázquez ...
Doña M.ª Magdalena Martínez Illera ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Mariano Velasco del Río ...
Doña Juana Azcona Alvarez ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Miguel Iglesias Llaca ...
Doña Petra Acevedo Pérez ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Francisco San Juan Acevedo ...
Doña María Miranda Sánchez ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Ceferino Sanchez Zapata ...
Doña Justa Viera Ramos ...	Viuda ...	S. y Asalto ...	Guardia Andrés Rodas Calderón ...
Doña Josefa Pérez Palomo ...	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Juan Solana Conesa ...
Don Manuel Lorenzo Pérez ...	Huérfano ...	Infantería ...	Soldado Cosme Lorenzo Martín ...
Doña Catalina Barrero Prieto ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Antonio de la Poza López ...
Doña Julia Fernández de Bobadilla y Hugarte ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Pablo López Andrés ...
Doña Olimpia Gómez Segovia ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel H.º D. Federico Badía Fos ...
Doña M.ª del Carmen Sillier Poyato ...	Viuda ...	Caballería ...	Capitán D. Manuel Romero Uclés ...
Doña M.ª del Pilar Garín del Río ...	Viuda ...	Artillería ...	Capitán de complemento D. Manuel Gimeno Salanov
Doña M.ª del Pilar Rodríguez Cristóbal ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Brigada D. Cándido Rodríguez de Cos ...
Doña Raquel Rodríguez Cristóbal ...	Huérfana ...		
Don Juan José Rodríguez Cristóbal ...	Huérfano ...		
Doña María Filomena López Osuna ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada músico D. Lope Jiménez Torres ...
Doña Eloísa Gil Rulz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Elpidio Lerones Rojo ...
Doña Mercedes Claret Soler ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Alvaro Fernández Fernández ...
Doña Celia Rey Rico ...	Huérfana ...		Sargento de Obreros Filiados D. Antonio Rey González ...
Doña M.ª de los Dolores Sánchez Díez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Graciliano Sánchez Torio ...
Doña Francisca Urbano Guillamón ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Sargento D. Pascual Urbano Expósito ...
Doña Vicenta Urbano Guillamón ...	Huérfana ...		
Doña Purificación Diéguez Méndez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Camilo Diéguez Merens ...
Doña Balbina Diéguez Méndez ...	Huérfana ...		
Doña Juliana Garcés Angulo ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Ezequiel Garcés Postigo ...
Doña Máxima Sánchez-Castro Pimentel ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Benito Sánchez-Castro Gómez ...
Doña María Sánchez-Castro Pimentel ...	Huérfana ...		
Doña Rosa Jarque Gascón ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Mariano Jarque García ...
Doña Victoria Jarque Gascón ...	Huérfana ...		
Doña Eulalia Moreno Vaquero ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Quintín Moreno Robisco ...
Doña Carmen Pintado Villares ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Pintado García ...
Doña Leticia Pintado Villares ...	Huérfana ...		
Doña Rosa Guardé Ullán ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Froilán Guardé Iglesias ...
Doña Concepción Melero Gálvez ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Antonio Melero Melero ...
Doña Práxedes Noguera Tomás ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Jaime Noguera Tomás ...
Doña María Miramontes Sierra ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro José Miramontes Lara ...
Doña Carmen Polo Váquer ...	Huérfana ...		
Doña Antonia Polo Váquer ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Lorenzo Polo Lérica ...
Doña Marcelina Polo Váquer ...	Huérfana ...		
Doña María Polo Váquer ...	Huérfana ...		
Doña Victoria Eugenia Fernández Gómez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Aniano Fernández Gómez ...
Doña Capilla Sampedro Valverde ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Sampedro Moncada ...
Doña Adoración Sampedro Valverde ...	Huérfana ...		
Doña Braulia Aguayo Muñoz ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Aguayo Adames ...
Doña Rosario Rodríguez León ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Gabriel Rodríguez Martín ...
Don Miguel Rodríguez León ...	Huérfano ...		

Pensión mensual de correspondencia regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-61 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	7	abril	1966	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	15	
500,00	---	---	875,00		13	abril	1966	Segovia...	Segovia ...	Segovia...	15	
500,00	---	---	875,00		30	marzo	1966	Valladolid	Valladolid	Valladolid	15	
500,00	---	---	875,00		13	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15	
500,00	---	---	875,00		11	febr.	1966	Zamora ...	Zamora ...	Zamora...	16	
500,00	625,00	750,00	875,00		23	oct.	1963	Badajoz..	Mérida ...	Badajoz...	16	
500,00	---	750,00	875,00		29	marzo	1966	Ceuta... ..	Ceuta ...	Cádiz... ..	17	
500,00	---	750,00	875,00	3	junio	1965	Salamanca...	Peñaranda de B	Salamanca...	17		
500,00	---	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 129/62 y 1/64.	1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18	
2.077,43	---	---	3.635,50		30	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18	
1.726,04	---	---	3.020,57	24	enero	1966	Valencia..	Valencia...	Valencia...	18		
1.078,26	---	---	2.471,08	25	febr.	1966	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	2		
938,88	---	---	2.112,48	11	abril.	1966	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	2		
615,10	---	922,50	1.076,42	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82/61 y 1/64.	11	febr.	1965	Valencia..	V del Arzobispo	Valencia..	19	
682,02	---	---	1.204,03		14	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	19	
682,71	---	---	1.161,49	15	abril	1966	Palencia..	Arconada ...	Palencia...	19		
751,21	---	---	1.690,22	1	febr.	1966	Gerona ...	Camprodón...	Gerona ...	2		
614,44	805,55	966,66	1.127,77	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	20	
620,13	775,16	930,19	1.085,22		15	junio	1964	Palencia..	Palencia...	Palencia...	20	
595,83	744,78	893,75	1.042,68		15	junio	1964	Valencia..	Sagunto ...	Valencia..	21	
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Orense ...	Orense ...	Orense ...	22	
549,36	686,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	20	
583,22	729,16	874,90	1.020,82		15	junio	1964	Toledo ...	Talavera la R.	Toledo ...	22	
500,69	625,86	751,07	876,20		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	22	
25,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Oviedo ...	C. de Narcea ...	Oviedo ...	24	
510,41	638,01	765,61	893,21		15	junio	1964	León... ..	La Bañeza ...	León... ..	22	
510,41	638,01	765,61	893,21		15	junio	1964	Salamanca...	P. de la Ribera.	Salamanca...	20	
549,30	686,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Granada...	Motril ...	Granada...	20	
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Baleares..	P. Mallorca...	Baleares...	20	
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	20	
500,69	625,86	751,07	876,20		15	junio	1964	Baleares..	Barcelona ...	Barcelona ...	20	
500,00	625,00	750,00	875,00		Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Orense ...	Rairiz de Veiga.	Orense ...	20
500,00	625,00	750,00	875,00			15	junio	1964	Valencia..	Valencia...	Valencia..	20
500,00	625,00	750,00	875,00	15		junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	20	
500,00	625,00	750,00	875,00	15		junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	20	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Paulina Bolonio González	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Victoriano Pavón Nombela
Doña Dolores Martínez Parra	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Amadeo Martínez Martínez
Doña Carmen Aguado Torres	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Modesto Amater Rompinelli
Doña María Aparici Medall	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Fulgencio Folch Moliner
Doña Francisca Souto Borrazas	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Benjamín Vilar Domínguez
Doña Trinidad López López	Viuda.	P. Armada... ..	Guardia Gregorio Pérez López
Don Luis Zamora Vallejo	Padres	— — — — —	Soldado falangista Angel Zamora Pérez
Doña Catalina Pérez Conde	— — — — —	— — — — —	— — — — —
Doña María del Pilar García Díaz	Viuda.	Infantería	Alférez provisional D. Rafael Montijano Fabro
Doña M.ª de la Paz Rodríguez Aller.	Huérfana.	Intendencia.	Intendente de División Excmo. Sr. D. Aureliano Rodríguez Suárez
Doña M.ª Josefa del Nido Idigoras	Huérfana.	Jurídico Militar	Auditor de División Excmo. Sr. D. Manuel del Nido Torres
Doña Matilde Calvo García-Tejero	Huérfana.	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Eduardo Moncada
Doña Pabla Josefa Gimeno Galindo... ..	Huérfana.	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco Gimeno Ballesteros
Doña Francisca de la Llave Sierra	Huérfana.	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Joaquín de la Llave-García
Doña M.ª Elisa Aynat Peacooke	Huérfana.	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis de Aynat y Benedito
Doña M.ª del Carmen Martínez de la Vega y Bravo de Laguna	Huérfana.	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Martínez García
Doña Nieves Martínez de la Vega y Bravo de Laguna	Huérfana.	— — — — —	— — — — —
Doña Rita María González Almela	Huérfana.	Sanidad Militar	Subinspector médico de 2.ª D. Ricardo González Arán
Doña Dolores González Almela	Huérfana.	— — — — —	— — — — —
Doña Rosa Rendós Brasa	Huérf.ª adp.	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. José Rendós Cino
Doña Ena González Colorado	Huérfana.	Armada	Subinspector de Sanidad de 2.ª clase D. Luis González Aynat
Doña María Martín Ballester	Huérfana.	Sanidad Militar	Subinspector médico de 2.ª clase D. Sixto Martín Miguel
Doña Mercedes Lagunilla y de Plandolit	Huérfana.	Infantería	Coronel D. Eduardo Lagunilla Solórzano
Doña Adela Capablanca Moreno	Huérfana.	Estado Mayor	Coronel D. Rafael Capablanca Garrigó
Doña María Súnico Peralta	Huérfana.	Infantería Marina.	Coronel D. Onofre Súnico Ruiz
Doña M.ª del Carmen Ramírez Togorés	Huérfana.	— — — — —	— — — — —
Doña Mercedes Ramírez Togorés	Huérfana.	— — — — —	— — — — —
Doña Matilde Ramírez Togorés	Huérfana.	Infantería Marina.	Coronel D. Vicente Ramírez Suárez
Doña M.ª Luisa Pérez de Sevilla	Huérfana.	Artillería	Coronel D. Fernando Pérez Ayala
Doña Catalina Rodríguez Polo	Huérfana.	Armada	Coronel de Artillería D. Santiago Rodríguez Lagunilla
Doña Purificación Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado	Huérfana.	Artillería	Coronel D. Rodrigo Cabeza de Vaca y Sánchez-Arjona
Doña Mercedes Núñez Vázquez	Huérfana.	Ingenieros	Coronel D. José Núñez Muñoz
Doña Francisca Martínez Castell	Huérfana.	Intendencia.	Coronel D. Eulogio Martínez Guardiola
Doña Josefa Lapuerta Comitre	Huérfana.	Intervención.	Coronel D. Gregorio Lapuerta Gómez
Doña Joaquina Ribes Cuquerella	Huérfana.	Intervención.	Interventor de distrito D. Manuel Ribes Sánchez...
Doña Amparo Riera Peña	Huérfana.	Carabineros.	Coronel D. Francisco Riera de Linares
Doña María Enciso Gutiérrez	Huérfana.	Estado Mayor.	Teniente coronel D. José Enciso Huerta
Doña Desposorios Fernández Roca	Huérfana.	Infantería	Teniente coronel D. Daniel Fernández Bernal de la Guerra
Doña Jesusa Martínez Unzurrunzaga.	Huérfana.	Infantería	Teniente coronel D. Emilio Martínez de Gauna
Doña M.ª del Carmen Quiñones González	Huérfana.	— — — — —	— — — — —
Doña Teresa Quiñones González	Huérfana.	Artillería	Teniente coronel D. Manuel Quiñones Armesto
Doña Adelina Villarejo Escribano... ..	Huérfana.	Artillería	Teniente coronel D. Fausto Villarejo Bermejo
Doña María Cruz Gutiérrez Arias	Huérfana.	Ingenieros	Teniente coronel D. Antonio María Gutiérrez García
Doña Concepción Gutiérrez Pérez-Cabrero	Huérfana.	Intendencia.	Teniente coronel D. Tomás Gutiérrez Valdecara

Monto anual le respon- suelo culador — setas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1,64 y 60/64.	15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	27
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	28
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	29
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Valencia... ..	Carlet... ..	Valencia... ..	30
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	31
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	32	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Valladolid	Valladolid	Valladolid	33	
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 129/62, 1 64 y 60/64.	15	junio	1964	Córdoba... ..	Córdoba... ..	Córdoba... ..	34
1.862,15	2.327,68	2.793,21	3.258,74		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	35
1.770,04	2.220,05	2.664,08	3.108,07		28	dic.	1964	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	36
2.372,56	—	3.578,81	4.151,98		18	febr.	1965	Cádiz... ..	S. Fernando	Cádiz... ..	37
2.348,28	2.935,32	3.522,33	4.109,44		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	38
2.823,95	2.904,93	3.485,91	4.066,89		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	39
2.922,95	2.904,93	3.485,91	4.066,89		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	40
2.372,56	2.965,70	3.558,91	4.151,98		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	41
1.861,80	1.702,25	2.042,70	2.383,15		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	42
2.705,90	3.382,37	4.058,84	4.735,31		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	43
1.484,16	1.817,70	2.181,24	2.544,78		28	dic.	1964	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	44
1.264,58	1.580,72	1.896,86	2.213,00		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	45
1.846,95	2.311,18	2.773,41	3.235,64		28	dic.	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	46
2.078,64	2.598,30	3.117,96	3.637,62		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	47
1.848,95	2.311,18	2.773,41	3.235,64		28	dic.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando... ..	Cádiz... ..	48
1.873	—	—	3.065,52	Estatuto y Le- yes 82/61, 1 04 y 193/64.	14	junio	1966	Cádiz... ..	S. Fernando... ..	Cádiz... ..	49
1.077,43	—	3.116,14	3.635,49		19	sept.	1965	Málaga	Málaga	Málaga	50
1.610,76	2.013,45	2.416,14	2.818,83		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	51
1.800,34	2.250,42	2.700,50	3.150,58		28	dic.	1964	Málaga	Málaga	Málaga	52
1.776,04	2.220,05	2.664,06	3.108,07		28	dic.	1964	Huelva	Moguer	Huelva	53
1.776,04	2.220,05	2.664,06	3.108,07		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	54
1.824,65	2.280,81	2.736,97	3.193,13		28	dic.	1964	Melilla	Melilla	Málaga	55
1.848,95	2.311,18	2.773,41	3.235,64		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	56
1.848,95	—	2.773,42	3.235,65		3	agosto	1965	Murcia	Murcia	Murcia	57
1.848,95	2.301,68	2.762,01	3.222,34		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	58
1.848,95	1.996,00	1.677,60	1.957,20		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	59
1.848,95	1.750,93	2.108,31	2.450,69		28	dic.	1964	Bilbao	Bilbao	Bilbao	60
1.806,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	61
1.806,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	62
1.806,13	1.876,47	1.531,76	1.787,05		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	63
1.806,13	1.671,87	2.006,24	2.840,61		28	dic.	1964	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	64

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª de la Encarnación Dapena Carro	Huérfana.	Armada	Teniente coronel de Intendencia D. Antonio Dapena Vázquez
Doña América Alemán Subirán	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente coronel D. Gerardo Alemán Villalón
Doña Amelia Carreras Remedios	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Juan Carreras Castillo
Doña M.ª Dolores Cortés Herrero	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Anacleto Cortés Ramos
Doña Amalia Zapatero García	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Martín Zapatero Madrid
Doña Pilar Zapatero García	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Juan Requena Escribano
Doña Virginia Requena Abalía	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Carlos Maestre Belmonte
Doña M.ª de la Gloria Maestre Sánchez de Neyra	Huérfana.	Intendencia.	Comandante D. Carlos Maestre Belmonte
Doña Marina Viar Flores	Huérfana.	Intervención.	Comisario de guerra de 1.ª clase D. Dámaso Viar Espiga
Doña Aurora Viar Flores	Huérfana.	Intervención.	Comandante D. Pedro Arias Moreno
Doña Venancia Arias Varela	Huérfana.	Oficinas Militares.	Capitán D. Casimiro Yegros Ramírez
Doña Carmen Rodríguez Cabezas	Viuda.	Infantería	Capitán D. Salvador Suñol de Mendieta
Doña Herminia Más Sampol	Viuda.	Caballería	Capitán D. Lorenzo Gómez González
Doña María Gómez González	Huérfana.	Artillería	Capitán D. Alberto Fuentes-Bustillo Cueto
Doña M.ª del Amparo Fuentes-Bustillo Niculant	Huérfana.	Ingenieros	Capitán D. Juan Díaz Vidal
Doña Dolores Pérez Zarandieta	Viuda.	Infantería Marina.	Capitán D. José Quintana Goñi
Doña Crispina Quintana Vera	Huérfana.	Guardia Civil	Capitán D. Fabián Vicente Pascua
Doña Emilia Quintana Vera	Huérfana.	Guardia Civil	Capitán D. Francisco Sánchez López
Doña M.ª del Pilar Vicente del Valle.	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Enrique Mayor Moreno
Doña Lucrecia Sánchez Maldonado.	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Monfort Martínez
Doña Luisa Mayor Ayllón	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Santiago Castañeda Urturiz
Doña M.ª Rosario Monfort López	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Antonio Agudo Mora
Doña Juliana Castañeda Alvarez	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Felipe Alarcón Prospel
Doña Rafaela Ramírez García-Valero	Viuda.	Infantería	Teniente D. Francisco Visedo Sánchez
Doña Victoria Alarcón Gómez	Huérfana.	Caballería	Teniente D. Facundo Fernández Santaella
Doña M.ª Caridad Visedo Moreno	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Vicente Rabasa Climent
Doña M.ª Dolores Fernández Villanova	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Dámaso González Castellano
Doña Hortensia Rabasa Domenech	Huérfana.	Guardia Civil	Alférez D. Juan Jaramago Felipe
Doña M.ª Dámasa Rabasa Domenech.	Huérfana.	Guardia Civil	Alférez D. Casimiro Lázaro García
Doña Trinidad González Cumbresio	Huérfana.	Guardia Civil	Auxiliar de 1.ª D. Enrique Baena Domenech
Doña Carmen Jaramago Galindo	Huérfana.	Guardia Civil	Auxiliar 2.ª de torpedos D. Baldomero Solano Sádaba
Doña Josefa Lázaro Sánchez	Huérfana.	Carabineros.	Contramaestre mayor de 2.ª D. Nicolás Rodríguez Cobas
Doña Isidora Lázaro Sánchez	Huérfana.	Carabineros.	Cabo 1.º Bernardo Varela Fornos
Doña Josefa Baena Rubio	Huérfana.	Intendencia.	Sargento paradista de 1.ª D. Antonio Gallego
Doña Josefina Toledo García	Viuda.	Armada	Sargento D. Francisco Lillo Gil
Doña Concepción Rodríguez Rico	Huérfana.	Armada	Sargento D. Baldomero Oliva Carbasa
Doña M.ª del Carmen Varela Vila	Huérfana.	Armada	Sargento D. Alejo Rubio Blanco
Doña M.ª de los Remedios Gallego Pérez	Huérfana.	Caballería	Sargento D. Vicente Mari Ramón
Doña Amelia Lillo Gillamón	Huérfana.	Caballería	Sargento D. Hermógenes Sánchez Villoria
Doña Carmen Dorotea Lillo Guillamón	Huérfana.	Caballería	Guardia Antonio López Casas
Doña M.ª de la Concepción Oliva Palarés	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Angel Bueno del Río
Doña M.ª Purificación Rubio Gallegos	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Dionisio Castillo Alarcón
Doña María Mari Colomar	Huérfana.	Carabineros.	Guardia Narciso Villanueva García
Doña Juliana Dionisio Sánchez Sánchez	Huérfana.	Carabineros.	Guardia Miguel Medina Zapata
Doña Magdalena López Sacristán	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Dionisio Manrique Vadillo
Doña Angela Bueno Ella	Huérfana.	Guardia Civil	Carabiniro Juan Torollo Vicente
Doña Ana Agripina Castillo Salz	Huérfana.	Guardia Civil	
Doña Basilia Amalia Villanueva Jiménez	Huérfana.	Guardia Civil	
Doña Eulogia Medina Marco	Huérfana.	Guardia Civil	
Doña M.ª del Pilar Manrique Heras	Huérfana.	Carabineros.	
Doña M.ª del Rosario Manrique Heras	Huérfana.	Carabineros.	
Doña Adelaida Manrique Heras	Huérfana.	Carabineros.	
Doña Isidora Torollo Martín	Huérfana.	Carabineros.	

Número de observaciones	Residencia de los interesados	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pag ^o (1)	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Leyes o Reglamento que se les aplica	Total pens. más un incremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Pueblo	Provincia
			Día	Mes	Año							
478,47	---	2.217,70	2.587,31	5	junio	1965	El Ferrol ...	Neda ...	La Coruña...	55		
668,05	2.085,06	2.502,07	2.919,08	23	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	35		
473,25	1.841,57	2.209,83	2.578,19	23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	56		
215,62	---	1.523,42	2.127,33	26	junio	1965	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	57		
191,31	1.489,13	1.786,35	2.084,77	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	58		
473,26	1.841,57	2.209,88	2.578,19	23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	59		
167,01	1.458,76	1.750,51	2.042,26	23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	60		
595,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47	28	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	61		
750,34	---	---	3.063,08	4	marzo	1966	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	62		
908,68	---	1.363,02	1.590,19	23	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	63		
932,98	1.166,22	1.339,45	1.632,70	28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	35		
190,62	1.488,27	1.785,92	2.083,57	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	64		
957,29	1.196,61	1.435,97	1.675,25	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	65		
908,65	---	1.363,02	1.590,19	19	junio	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	66		
1.030,20	1.287,75	1.545,20	1.802,85	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	67		
195,48	---	1.793,22	2.002,09	29	mayo	1965	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	68		
1.073,95	1.312,43	1.610,91	1.879,39	23	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	69		
793,05	901,31	1.189,57	1.387,83	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	70		
805,97	1.082,46	1.298,35	1.515,44	23	dic.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	71		
577,95	722,43	866,91	1.011,39	28	dic.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	72		
845,83	869,78	1.013,72	1.217,68	29	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	73		
847,22	809,02	970,42	1.132,62	29	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	35		
861,25	1.289,06	1.546,87	1.804,68	23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	74		
720,16	900,12	1.030,14	1.260,16	23	dic.	1964	Granada..	Los Ogijaros ...	Granada..	75		
865,58	---	---	1.847,20	14	junio	1966	Valencia..	Valencia...	Valencia..	76		
867,54	1.234,42	1.481,30	1.728,18	23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	77		
868,82	1.173,60	1.408,32	1.643,04	23	dic.	1964	Sevilla ...	Utrera ...	Sevilla ...	78		
868,86	1.173,60	1.408,32	1.643,04	23	dic.	1964	Baleares..	P. Mallorca...	Baleares..	79		
864,86	1.193,57	1.432,25	1.670,99	23	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	80		
842,15	677,72	813,26	948,80	23	dic.	1964	Vigo...	Vigo ...	Pontevedra...	35		
867,50	1.234,37	1.481,24	1.728,11	23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	81		
867,93	---	1.991,89	2.323,87	1	enero	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	82		
867,93	874,33	1.049,19	1.224,05	28	dic.	1964	Valencia..	Valencia...	Valencia..	83		
868,75	---	1.003,11	1.172,29	24	oct.	1965	Valencia..	Valencia...	Valencia..	84		
868,83	744,78	893,73	1.042,68	28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	85		
868,75	835,93	1.003,11	1.170,29	28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	86		
869,13	---	---	1.085,22	18	enero	1966	Baleares..	San Antonio A.	Baleares..	87		
869,21	744,78	893,73	1.042,68	23	dic.	1964	Salamanca...	Fuenteguinaldo.	Salamanca...	35		
869,00	656,25	787,50	918,75	23	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	35		
869,02	---	838,52	978,27	19	julio	1965	Navarra...	Tafalla ...	Navarra...	88		
869,00	625,80	751,03	876,20	23	dic.	1964	Valencia..	Valencia...	Valencia..	35		
869,80	625,80	751,03	876,20	23	dic.	1964	Albacete..	Albacete...	Albacete..	89		
869,00	656,25	787,50	918,75	23	dic.	1964	Granada..	Granada...	Granada..	90		
869,00	656,25	787,50	918,75	23	dic.	1964	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	91		
869,00	625,80	751,03	876,20	23	dic.	1964	Salamanca..	Aldeadávila..	Salamanca...	92		

Estatuto y Leyes 82/61, 1,64 y 193/64.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amparo Galán Martín	Huérfana. ...		
Doña M.ª Teresa Galán Martín	Huérfana. ...	Carabineros.	Carabiniro Antonio Galán Rodríguez
Doña Laura Galán Martín	Huérfana. ...		
Doña Clara Garrote Alejo	Huérfana. ...	Carabineros.	Carabiniro Eusebio Garrote Luengo
Doña Celia Rodríguez Rodríguez	Viuda.	Armada	Teniente coronel de máquinas D. Marcial Cid Mayobre
Doña M.ª Begonia Castillo Achalandabaso	Huérfana. ...	Infantería	Capitán D. Francisco Javier Castillo Caballero
Doña Felicidad Martínez Elia	Huérfana. ...	Infantería	Sargento D. Pablo Martínez Sáenz
Doña María Silva del Río	Viuda.	Infantería	Sargento D. Esteban Barrio Borrero
Doña Carmen Ruiz Cárdenas	Huérfana. ...	Infantería Marina.	Músico de 2.ª Benito Ruiz Cintado
Doña Pilar Plaza Guardo	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Wenceslao Plaza Roldán
Doña Carmen González Bosch	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Salvador González Martín
Doña Purificación González Bosch	Huérfana. ...		
Doña Juana García Salgado	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Marcelino García Hernández
Doña Emilia Llanos Barriga	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Nicolás Iglesias González
Doña Rosario Andreu Buades	Huérfana. ...		
Doña Asunción Andreu Buades	Huérfana. ...	Carabineros.	Carabiniro Antonio Andreu Navarro
Doña Mercedes Calvo Calvo	Huérfana. ...	Carabineros.	Carabiniro Bernardo Calvo Calvo
Doña Emilia Bernal Fuente	Viuda.	O. Militares.	Oficial 2.º D. Felipe Martínez Diosdado
Doña Josefa Méndez Núñez	Huérfana. ...		
Doña Angela Méndez Núñez	Huérfana. ...	Carabineros.	Carabiniro José Méndez Gómez
Doña Victoria Méndez Núñez	Huérfana. ...		
Doña Elena López Arroyo	Huérfana. ...		
Doña Bienvenida López Arroyo	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Clemente López López
Doña Sara del Fresno y de la Torre-Verdejo	Huérfana. ...	Artillería	Teniente D. Juan del Fresno y del Amo
Doña Juana del Fresno y de la Torre-Verdejo	Huérfana. ...		
Doña Carmen Orantes Lozano	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Antonio Ayllón Linares
Doña Nicolasa Yague González	Viuda.	P. Armada	Guardia Alejandro Martín Pozas
Doña M.ª del Camino Hueli Salvatrilla	Viuda.	Ingenieros	Capitán de complemento D. Luis Echevarría Aranguren
Doña Rosa María Hernández Sosa	Viuda.	Guardia Civil	Cabo 1.º José Palomares López
Doña M.ª Africa Blanquetti Gutiérrez	Viuda.	Legión	Sargento D. José Franco Zamora
Doña Covadonga Collado Rívero	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Jesús López Corrales
Doña Josefa Mestre Mestre	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Alejandro Rodríguez Moreno
Doña M.ª Luisa Jiménez García	Viuda.		
Doña Rosalina Yáñez de la Jara	Huérfana. ...		
Doña Dolores Yáñez de la Jara	Huérfana. ...	Guardia Civil	Teniente coronel D. Hilgino Yáñez Salinas
Doña Benita Yáñez de la Jara	Huérfana. ...		

Categoría	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
583,31	729,16	874,99	1.020,82	Estatuto y Leyes 82/61, 164 y 193/64.	28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	93
583,33	729,16	874,99	1.020,82		28	dic.	1964	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	94
1.872,22	---	---	3.276,38	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82/61 y 164.	5	abril	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	---
533,78	---	1.253,64	1.462,58	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 164 y 193/64.	13	febr.	1961	Guipúzcoa ...	Sgo. de Chile ...	Chile... ..	95
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	96
500,00	---	750,00	875,00		17	nov.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	97
550,06	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Cádiz	S. Fernando... ..	Cádiz... ..	98
500,06	---	750,00	875,00		26	sept.	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	99
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Granada... ..	Salobreña	Granada... ..	100
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 164 y 193/64.	28	dic.	1964	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	90
500,00	---	---	875,00		30	abril	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	101
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 82/61 y 164 y Decretos 25 y 29/31.	28	dic.	1964	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	34
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	35
938,89	---	1.466,32	1.643,04	Estatuto y Leyes 82/61, 164 y Decretos 25 y 29/31.	13	oct.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	---
530,02	698,77	828,52	978,27		Estatuto y Leyes 82/61, 164, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 164, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Cáceres... ..	Casatejada... ..	Cáceres... ..	103
768,75	960,93	1.153,11	1.345,29		Estatuto y Leyes 23-12-59, 57/60, 82/61, 164 y 193/64.	29	dic.	1958	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...
1.353,33	---	2.029,99	2.368,32	Estatuto y Leyes 17-7-50, 58/60, 82/61, 164 y 193/64.	23	dic.	1960	Granada... ..	Lanjaron	Granada... ..	105
1.088,86	---	1.633,32	1.905,54		23	dic.	1960	Segovia... ..	Yanguas de E.	Segovia... ..	106
1.518,88	---	3.778,32	4.408,04	Estatuto y Leyes 17-7-50, 58/60, 82/61, 164 y 193/64.	23	dic.	1960	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	107
1.743,24	---	2.613,32	3.048,88		23	dic.	1960	Tenerife... ..	Los Llanos de A	Tenerife... ..	108
1.015,57	---	2.393,32	2.792,20	Estatuto y Leyes 17-7-50, 57/60, 58/60, 82/61, 164 y 193/64.	23	dic.	1960	Madrid	Madrid	Madrid	109
1.255,55	---	1.923,32	1.497,30		23	dic.	1960	Oviedo	M. del Nalón ...	Oviedo	110
733,33	---	1.390,32	1.633,32		23	dic.	1960	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	111
1.868,05	---	---	2.910,08	Estatuto y Leyes 82/61, 164 y 193/64.	8	febr.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	112

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emilia Rodríguez Annoni ... Doña Dolores Rodríguez Annoni ... Doña Adolfina Rodríguez Annoni ...	Huérfana. ... Huérfana. ... Huérfana. ...	Infantería	Capitán D. Adolfo Rodríguez Alcalá
Doña Fuensanta Jiménez López	Viuda.	Intendencia.	Teniente D. José Pérez Saiz
Doña Juana Gutiérrez Gutiérrez	Madre	Artillería	Soldado Antonio Gómez Gutiérrez
Don Francisco Sánchez Molina	Padre.	Ingenieros	Soldado Miguel Sánchez Mesa

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base desde la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3.882/65.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Pardo Prieto, a quien le fue concedida por Orden de 24 de febrero de 1964 (D. O. núm. 62). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal

- acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Galán del Pino, a quien le fue concedida por Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 195).
 5. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber perdido la nacionalidad española su madre, doña Esmeralda Sesiavine Tartarín, a quien le fue concedida por Orden de 2 de noviembre de 1939 (D. O. número 36). La percibirá mientras conserve la aptitud legal (incapacitado) por mano de su tutora legal, doña Esmeralda Sesiavine Tartarín.
 6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Más Grimalt, a quien le fue concedida por Orden de 16 de noviembre de 1934. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.
 7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Loreto Ayala Guzmán, a quien le fue concedida por Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. número 173).
 8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Balbina Carballeds Tavira, a quien le fue concedida por Orden de 23 de enero de 1963 (D. O. núm. 40). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
 9. La percibirá en la cuantía que

- se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento hecho por Orden de 22 de octubre de 1963 (D. O. núm. 257), que queda nulo y sin efecto por haber sido rectificado.
10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
 11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Santos Vazco, a quien le fue concedida por Orden de 31 de enero de 1966 (D. O. núm. 42).
 12. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida. Esta pensión es compatible con la de orfandad que percibe.
 13. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 28 de abril de 1970, en que quedará extinguida.
 14. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste, hasta el 26 de abril de 1964, en que quedará extinguida.
 15. Idem de ídem, hasta el 6 de abril de 1976, ídem.
 16. Idem de ídem, hasta el 22 de octubre de 1969, ídem.
 17. Se le transmite la pensión va-

Pensión mensual que corresponde al interesado regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.731,94	---	---	6.530,89	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	12	mayo	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	113
647,22	---	970,83	1.132,63	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82/61, 1/64 y 193/64.	15	nov.	1965	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	114
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 17-7-56, 57/60, 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	22	dic.	1960	Santander ...	Santander ...	Santander ...	115
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	1	enero	1963	Almería..	Rioja	Almería..	116

canto por fallecimiento de su madre, doña María Pérez Cruz, a quien le fué concedida por Orden de 16 de octubre de 1965 (D. O. núm. 247). Cesará en su percibo el 13 de agosto de 1976, fecha en que cumple la mayoría de edad.

19. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida, previa deducción de 1.350 pesetas percibidas en 1948 en concepto de mesadas de supervivencia.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Raquel Cristóbal Casinos, a quien le fue concedida por Orden de 7 de febrero de 1955 (D. O. número 58). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo reconocimiento. El huérfano don Juan José cesará en su percibo el 2 de noviembre de 1971, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

20. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

21. Doña Francisca la percibirá por entero desde la fecha publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir del día 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Vicenta al amparo de la Ley 193/64 la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pen-

sión es compatible con la de viudedad que percibe doña Vicenta.

22. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

24. Idem, ídem de ídem, hasta el 14 de junio de 1971, ídem.

25. La percibirán con el carácter de extraordinaria, en coparticipación, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1969 en que quedará extinguida.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eusebia Aller del Río, a quien le fue concedida por Orden de 8 de abril de 1908. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa de Idígoras Gómez, a quien le fue concedida por Orden de 30 de mayo de 1935. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª dis-

posición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia García-Tejero Semprún, a quien le fue concedida por Orden de 29 de octubre de 1909. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rafaela Galindo Monguio, a quien le fue concedida por Orden de 16 de enero de 1932. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Trinidad, a quien le fue concedida por Orden de 9 de marzo de 1916. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eloísa Peacocke y Campillo, a quien le fue concedida por Orden de 3 de octubre de 1907 (D. O. núm. 218). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

33. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sebastiana Bravo de Laguna y Manrique de Lara, a quien le fue con-

cedida por Orden de 9 de mayo de 1931. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

34. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Colorado García, a quien le fue concedida por Orden de 17 de junio de 1934 (D. O. núm. 139). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

37. Se le transmite la pensión que quedó vacante al cumplir la mayoría de edad su hermano D. Francisco de Asís, a quien le fue concedida por Orden de 18 de abril de 1923 en coparticipación con su hermana María. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Plandolit Guiteras, a quien le fue concedida por Orden de 18 de mayo de 1934. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

39. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio de su hermanastra, doña Encarnación Capablanca Paniagua, a quien le fue concedida por Orden de 10 de enero de 1950. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

40. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Matilde, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María del Carmen y a doña Mercedes, por cuenta del señalamiento hecho a favor de las mismas por Orden de 20 de junio de 1964 (D. O. núm. 180), que queda nulo y sin efecto a partir del 13 de junio del corriente año. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipantes que la

conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña María del Carmen, a quien le fue concedida por Orden de 3 de abril de 1945. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Polo Lagunilla, a quien le fue concedida por Orden de 25 de abril de 1902. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

43. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Ruiz-Soldado y Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 10 de abril de 1912. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Vázquez Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 13 de julio de 1925. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

45. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Primitiva Castell Galindo, a quien le fue concedida por Orden de 23 de agosto de 1939 (D. O. número 3). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña María, a quien le fue concedida por Orden de 4 de agosto de 1944. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Cuquerella Fabregat, a quien le fue concedida por Orden de 7 de septiembre de 1920. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

48. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Benita Peña Romero, a quien le fue concedida por Orden de 9 de abril de 1923 (D. O. núm. 81). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

49. Se le rehabilita en la pensión de orfandad que le fue concedida en coparticipación con su hermano don José, hoy mayor de edad, por Orden de 8 de mayo de 1925, en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

50. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Concepción, a quien le fue concedida por Orden de 13 de octubre de 1930. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

51. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Unzurrunzaga Lasagabaster, a quien le fue concedida por Orden de 13 de marzo de 1905 (D. O. núm. 60). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

52. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa González Fernández, a quien le fue concedida por Orden, cuya fecha no consta. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

53. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adelina Escribano Tendero, a quien le fue concedida por Orden de 10 de marzo de 1928 (D. O. núm. 62). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

54. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Arias Rotea, a quien le fue concedida por Orden de 19 de febrero de 1898. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Carro Sarmiento, a quien le fue concedida por Orden de 8 de marzo de 1927 (D. O. núm. 60). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

56. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Emilia, a quien le fue concedida por Orden de 14 de marzo de 1924. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

57. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Dolores Herrero Vicent, a quien le fue concedida por Real Orden de 7 de abril de 1919 (D. O. número 80). La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

58. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Francisca, a quien le fue concedida por Orden de 25 de mayo de 1921 (D. O. núm. 155). La

percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

59. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Virginia Abalía Armentía, a quien le fue concedida por Orden de 20 de mayo de 1955. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

60. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Sánchez de Neyra y Castro, a quien le fue concedida por Orden de 15 de julio de 1921. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

61. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Flores García, a quien le fue concedida por Orden de 10 de noviembre de 1923. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña María.

62. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elvira Varela López, a quien le fue concedida por Orden de 15 de octubre de 1965 (D. O. núm. 259). La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su madre. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

63. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio sus hijastras doña Pilar, doña María del Carmen y doña María de los Angeles Yegros Antón, a quienes les fue concedida por Orden de 29 de mayo de 1951 (D. O. número 125). La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

64. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Rosa, a quien le fue concedida por Orden de 6 de marzo de 1952 (D. O. núm. 69). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

65. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel de Nieulant Altuna, a quien le fue concedida por Orden de 26 de diciembre de 1913. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

66. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

67. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Vera Marquínain, a quien le fue concedida por Orden de 2 de julio de 1910 (D. O. núm. 141). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

68. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Valentina del Valle González, a quien le fue concedida por Orden de 18 de octubre de 1934. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

69. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lucrecia Maldonado Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 16 de enero de 1907. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

70. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Ayllón Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 21 de julio de 1920 (D. O. núm. 160). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

71. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Silvana López Solera, a quien le fue concedida por Orden de 3 de noviembre de 1948. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

72. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosaura Alvarez Alonso, a quien le fue concedida por Orden de 27 de agosto de 1897. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

73. Se le rehabilita en la pensión de viudedad que le fue concedida por Orden de 26 de marzo de 1941, en la que cesó por optar por la de orfandad como huérfana del Teniente de Infantería D. Diego Ramírez Moreno. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de orfandad mencionada.

74. Se le rehabilita en la pensión de orfandad que le fue concedida por Orden de 28 de agosto de 1929, en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es

compatible con la de viudedad que percibe.

75. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gracia Villanova Alguacil, a quien le fue concedida por Orden de 6 de septiembre de 1907. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

76. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Hortensia, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María Dámaza a partir del 13 de junio actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 22 de marzo de 1966 (D. O. número 83), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Hortensia.

77. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Angelina, a quien le fue concedida por Orden de 8 de agosto de 1935. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

78. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Galindo Jimeno, a quien le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1927 (D. O. núm. 110). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

79. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosalía Sánchez Alba, a quien le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1934. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

80. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Providencia Rubio Abejer, a quien le fue concedida por Orden de 20 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

81. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Rico Yáñez, a quien le fue concedida por Orden de 13 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 246). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de

la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

82. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Cipriana Vila Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 15 de septiembre de 1938. La percibirá desde la fecha que se indica.

83. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juliana Pérez Pérez, a quien le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1942 (D. O. núm. 165). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

84. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Guillamón Hidalgo, a quien le fue concedida por Orden de 9 de octubre de 1962. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

85. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ramona Pallarés Lázaro, a quien le fue concedida por Orden de 3 de mayo de 1938. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

86. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber cumplido la mayoría de edad de su hermano don Luis, a quien le fue concedida en coparticipación con su hermana doña Celia, fallecida, por Orden de 10 de enero de 1923 (D. O. núm. 10). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

87. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Colomar Torres, a quien le fue concedida por Orden de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 9/65). La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

88. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

89. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Jiménez García, a quien le fue concedida por Orden de 19 de enero de 1945 (D. O. núm. 14). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

90. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

91. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es com-

patible con las de viudedad que perciben doña María del Rosario y doña Adelaida.

92. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurelia Martín Carretera, a quien le fue concedida por Orden de 23 de enero de 1946 (D. O. núm. 31). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe por un hijo fallecido en acción de Guerra.

93. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lorenza Martín Holgado, a quien le fue concedida por Orden de 25 de mayo de 1945 (D. O. núm. 126). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Amparo.

94. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Alejo Barbudo, a quien le fue concedida por Orden de 18 de octubre de 1952 (D. O. núm. 254). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

95. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Teresa Achalandabaso Marquese, a quien le fue concedida por Orden de 30 de julio de 1937. La percibirá desde el día siguiente al del citado matrimonio en las cuantías siguientes: 500 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964. Del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación.

96. Pensión temporal señalada en razón a los años del servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 hasta el 27 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida.

97. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 16 de noviembre de 1973, en que quedará extinguida.

98. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Victoria Cárdenas Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 25 de junio de 1955. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

99. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

100. Doña Purificación la percibirá por entero desde la fecha de publi-

cación de la Ley 193/64 hasta el 3 de junio de 1965, y a partir del día 4 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Carmen, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

101. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 29 de abril de 1983, en que quedará extinguida.

102. Doña Josefa y doña Angela la percibirán por entero, en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir del 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Victoria al amparo de la Ley 193/64 la percibirán las tres en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Victoria.

103. Doña Elena la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir del 28 de diciembre del mismo año, en que le nace el derecho a doña Bienvenida al amparo de la Ley 193/64, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Bienvenida.

104. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles de la Torre Verdejo, a quien le fue concedida por Orden de 27 de enero de 1913 (D. O. núm. 38). Doña Sara la percibirá por entero desde el día siguiente al de fallecimiento de la citada madre hasta el 4 de noviembre de 1965, y a partir del día 5 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Juana, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. Esta pensión será de 62,50 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1959; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1960, 300 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1961, 500 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1962, en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

105. Se rectifica el señalamiento afectado por Orden de 3 de julio de 1957 (D. O. núm. 159), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: pesetas 894,44 mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de

diciembre del mismo año, 1.118,05 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento desde el 23 de diciembre de 1960.

106. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 26 de noviembre de 1955 (D. O. núm. 275), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 570,09 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 712,61 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

107. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 31 de octubre de 1944 (D. O. núm. 255), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 862,50 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 1.078,12 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

108. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 27 de febrero de 1954 (D. O. núm. 60), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: pesetas 758,29 mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 947,86 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 23 de diciembre de 1960.

109. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 26 de febrero de 1949 (D. O. núm. 66), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde

la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 300 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; del 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

110. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 10 de julio de 1951 (D. O. núm. 160), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: pesetas 444,52 mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; del 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

111. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 26 de febrero de 1932 (D. O. núm. 60), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 449,65 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; del 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

112. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y las hijastras, la otra mitad en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Si la viuda pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de las huérfanas, y si son éstas las que la pierden, la pensión pasará por entero a la viuda. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del seña-

lamiento efectuado por Orden de 23 de mayo de 1962 (D. O. núm. 151), que queda nulo y sin efecto desde el 7 de febrero de 1966.

113. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Adolfinia, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Emilia y a doña Dolores por cuenta del señalamiento hecho a favor de las mismas por Orden de 26 de abril de 1963 (D. O. núm. 118), que queda nulo y sin efecto desde el 11 de mayo de 1966. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

114. Pensión Vitalicia que percibirá desde la fecha en que se extinguió la temporal que le fue concedida por Orden de 30 de marzo de 1955 (D. O. núm. 85), actualizada por Orden de 20 de octubre de 1965 (D. O. número 251), previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta de este último señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

115. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 6 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 287), actualizado por Orden de 12 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 2/65), que queda nulo y sin efecto desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 69,35 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir del 1 de enero de 1961 en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960. Los haberes de tropa actualizados no rebasan la cuantía mínima que determina la Ley 57/60.

116. Se rectifica el señalamiento (Actualización) efectuado por Orden de 16 de febrero de 1965 (D. O. número 63), que queda nulo y sin efecto. La percibirá con el carácter de extraordinaria en la cuantía que se expresa. Los haberes de tropa actualizados no rebasan la cuantía mínima que determina la Ley 57/60.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, y de acuerdo con el Decreto 2134/1965, de 7 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno tie-

ne a bien crear una Comisión Interministerial con la finalidad de estudiar las posibles modificaciones que conviene introducir al texto del vigente Reglamento de Actos y Honores Militares. La Comisión estará

presidida por el excelentísimo General segundo jefe del Alto Estado Mayor e integrada por tres jefes en representación de los Ministerios Militares, Actuará de Secretario un jefe diplomado del Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 7 de julio de 1966.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excelentísimos señores:

Aprobadas por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el subcapítulo 4.131 del Reglamento de Normalización Militar, Orden de 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se declaran Normas (Conjuntas) de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire las siguientes:

NM-M-384 EMA «Muestrario-tipo de colores para tejidos».

NM-A-455 EMA «Aluminio micronizado».

NM-E-457 EMA «Etiquetas para prendas militares».

NM-C-458 EMA «Camiseta para uso de las Fuerzas Armadas. Tipo II».

NM-E-466 EMA «Envases de cartón asfaltado enrollado en espiral. Características».

NM-E-467 EMA Envases de cartón asfaltado enrollado en espiral. Condiciones de fabricación».

NM-M-468 EMA «Metil-fenil-uretano».

NM-H-469 EMA «Hexacloroetano».

Asimismo se declara Norma «Conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire la siguiente:

NM-T-445 EA «Tejidos de mezcla ternaria impermeabilizado».

Igualmente se declaran Normas «Particulares» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire las que a continuación se expresan:

En Marina:

NM-I-204 M «Insignias utilizadas en la Marina de Guerra».

NM-T-470 M «Tubos de cristal para niveles de calderas (calidad)».

En Aire:

NM-T-460 A «Tejido de lana para uniformes de Generales, jefes, oficiales y suboficiales».

NM-T-461 A «Tejido de lana para uniformes de verano de Generales, jefes, oficiales y suboficiales».

NM-P-462 A «Paño para capotes».

NM-F-471 A «Formatos y escalas de planos para fabricación».

NM-T-472 A «Tahallí de cuero».

Las Normas NM-M-384 EMA y NM-E-457 EMA se declaran también de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección General de la Policía Armada. Las Normas NM-T-460 A, NM-T-461 A y NM-P-462 A se declaran asimismo de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de julio de 1966.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

(Del B. O. del E. núm. 172, de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 13 de agosto próximo se admiten ofertas de víveres de difícil conservación, para atenciones de este Hospital Militar, durante el mes de septiembre.

Valencia, 19 de julio de 1966.

Núm. 588

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 30/66

El día 26 de agosto próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, núm. 11 (Valladolid), para adquirir, por concurso, 4.393,40 Qm. de harina de trigo con destino al Almacén Regional de Intendencia de Valladolid: 670,10 para León, Astorga y C. I. R. núm. 12; 1.154,30 para Oviedo, 285 para Palencia, 512 para Salamanca, 167 para Segovia, 681 para Zamora, y 518,40 para Medina del Campo, durante el segundo semestre del año en curso, siendo el precio límite de 884 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en cuatro

ejemplares, y se entregarán en sobre cerrado, todas firmadas; la original reintegrada con tres pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100, calculada sobre el precio límite y la documentación correspondiente.

Sólo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizados o sus representantes legales. En las proposiciones se detallará: El nombre de la fábrica o fábricas, su emplazamiento, su capacidad de molienda y el sistema industrial que se emplea en fábrica, sin que puedan concertar con terceros el suministro total o parcial.

Pliegos de bases e informes pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Junta, en días hábiles, de diez a trece horas, siendo las proposiciones ajustadas al modelo de proposición que se publica a continuación, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en, calle, número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad núm. (reséñese este u otro de identidad) ... en nombre (propio o como apoderado legal de,) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio in-

serto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número) las cantidades de harina ... con las características técnicas que figuran en los pliegos de prescripciones, al precio de (en número y letra) ... pesetas cada quintal métrico.

3.º Características de la fábrica o fábricas (las que figuran en la cláusula segunda de los pliegos de prescripciones técnicas).

4.º Que al pliego de oferta se une resguardo de la carta de pago que importa (en letra y número) pesetas, según la cuantía de la oferta, con arreglo al precio límite.

5.º Detalle de los documentos que se unen a la oferta, fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar.—Valladolid.

Valladolid, 15 de julio de 1966.

Núm. 587

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	9,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	7,00
Pliego suelto	1,00
Hoja anual	1,00
Ficha	2,00
Copia Ficha	1,50
Cubierta	1,00
Reglamentos	
Programas para ingreso en la Academia General Militar	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	5,00
Varios	
Escalafón de Oficiales Generales	20,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITIRÁN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anular las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L.ª núm. 901), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 12 de abril de 1968, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1968

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional